Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 02/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019
ID Nº 356.159
"MANTENIMIENTO DE LA BARREDORA AUTOMATICA CLARKE 3366 XP DEL AISP"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los VEINTICINCO días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD Nº 02/19 "MANTENIMIENTO DE LA BARREDORA AUTOMATICA CLARKE 336 XP DEL AISP", ID. N° 356.159**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Luz Chamorro Báez -Gerente Administrativo D.A
- Eduardo Avalos - Gerente de Mantenimiento – D.A.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura N° 07/2019 de fecha 13 de Febrero de 2019:

N°	DESCRIPCION DE LA EMPRESA	MONTO
1	ULTRA S.R.L.	Gs. 88.204.400

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

- ✓ Evaluación de la Documentación Legal;
- ✓ Evaluación Técnica y
- ✓ Evaluación Económica.

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los Documentos de Carácter Sustancial presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ULTRA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta.*	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	X	-
c) Documento que Acredite la Capacidad del Firmante.*	X	-
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 inc. ´´a´´ y ´´b´´ y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y Resolución 849/2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	-

C.P. Luz María Chamorro B.
Gerente Int. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

1.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTANTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en los siguientes Artículos:***

"Artículo 60. Análisis.

1. ***Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.***

Artículo 61. Método de la Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ***Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Que, la firma, ***ULTRA S.R.L.***, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple con los ***DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL*** exigidas en la Carta de Invitación;

Que, a continuación se procede a describir al Sr. Presidente la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de la empresa que se presentó al llamado a Contratación Directa de esta Entidad, siendo el resultado de tal examen los cuadros con los precios unitarios y totales, y los mismos se detallan a continuación;

Que, conforme a lo consignado en el ***Sistema de Información de Contrataciones Públicas*** (***SICP***), este llamado es de Carácter ***PLURIANUAL,*** con el Sistema de Adjudicación ***POR EL TOTAL,*** y se utilizará la modalidad de ***CONTRATO ABIERTO con un Monto Mínimo de Gs. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones) y un Monto Máximo de 112.000.000 (Guaraníes Ciento Doce Millones).***

Lic. Luz María Chamorro B.
Gerente Int. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

2. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar la única oferta presentada en el correspondiente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente al oferente;

N°	DESCRIPCION DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	ULTRA S.R.L.	Gs. 88.204.400

Que, en el ***CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL,*** no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige la ***LEY 2051/03***, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el ***Art. 34 de la Ley 2051/03,*** en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

En la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, como lo exige la Ley, ***NO*** se constató errores aritméticos en la planilla presentada, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de Ofertas; y al Decreto Reglamentario 21909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones;***

Se observa que la única empresa que se presentó al llamado no anexa en el legajo de su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto este Comité de Evaluación en lo que respecta a la presentación de este documento hace constar que ***NO APLICA***.

3. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PARA PERSONAS JURÍDICAS;

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	ULTRA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
a- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
c- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	-
d- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
e- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	-
f- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-
g- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	-

C.P. Luis María Chamorro R.
Gerente Int. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

V. Otros Documentos	ULTRA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
Se solicita que la empresa participante cuente con experiencia de al menos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) como mínimo en el servicio de mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias de la marca objeto del llamado, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente).	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. *Opcional (para la aplicación del margen de preferencia).*	NO APLICA	NO APLICA
El oferente deberá incluir junto a su oferta documento vigente que acredite que es Representante, Distribuidor Autorizado o Sub-Distribuidor de los Bienes que oferta. En caso de ser Distribuidor Autorizado o Sub-Distribuidor, deberá adjuntar a la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la Marca ofertada, la Autorización expedida por el Fabricante a dicho Representante. La Contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento.	X	-

En el análisis de las Documentaciones Formales se constató que la Firma ***ULTRA S.R.L.,*** no presenta en forma física como tampoco se verifica en el SIPE, documentos solicitados en la Carta de Invitación de este Llamado, entonces este Comité remite la ***NOTA UOC DCD N° 07/2019, de fecha 13 de Febrero del 2019***, solicitando lo siguiente:

Respuesta: La Empresa ***ULTRA S.R.L.,*** ha remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma; Habiendo mencionado esto proseguimos con la evaluación;

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Jurídicas, Experiencia y otros Documentos se constata que la empresa ***ULTRA S.R.L.***, ***"CUMPLE"*** con todos los requisitos;

Es así que se continúa con el análisis de Precios de la empresa ***ULTRA S.R.L.;***

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***ULTRA S.R.L.***, se verifica que el mismo en ***NO*** supera al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, como tampoco ***NO*** sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

5. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

En cumplimiento de lo establecido en Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", ***el Comité de Evaluación realizo consultas en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de verificar si los oferentes participantes de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS***, conforme al siguiente detalle:

Por Nota UOC, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos sobre la situación del oferente participante ***CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "MANTENIMIENTO DE LA BARREDORA AUTOMATICA CLARKE 3366 XP DEL AISP"***, *A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019* en base a los siguientes puntos:

C.P. Luz María Chamorro B.
Gerente Adm. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro es funcionario (permanente o contratado) de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)***; En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA
✓ JUAN ANDRES FERREIRA GUANES	384.163	ULTRA S.R.L.

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA
✓ JUAN ANDRES FERREIRA GUANES	384.163	ULTRA S.R.L.

- La Dirección de Recursos Humanos informó a la UOC que la persona individualizada en el siguiente cuadro no corresponde al plantel de la Entidad.

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA
✓ JUAN ANDRES FERREIRA GUANES	384.163	ULTRA S.R.L.

De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); EL Comité de Evaluación pudo constatar que el representante de la firma no figura como FUNCIONARIO PUBLICO.***

Cabe destacar que no se realizó verificaciones en el ***SINARH*** por falta de datos (no se visualiza número de C.I.) a las siguientes personas, Sr. Manuel Ferreira Guanes; Sra. María Eugenia Sánchez de Ferreira; Sr. Américo Osvaldo Bergonzi Pampliega; Sra. Marina Morales de Bergonzi y al Sr. Juan Andrés Peralta, las mismas están descriptas en la Constitución de los Estatutos, Cesión de Derechos y Poder de Administración de la empresa de referencia.

6. PARTE CONCLUSIVA.

Teniendo en cuenta que el presente llamado es por la modalidad de ***Contrato Abierto y de Carácter Plurianual*** la adjudicación deberá realizarse en base a los montos que se exponen a continuación:

CONTRATO ABIERTO	
Monto Máximo.	Gs. 112.000.000
Monto Mínimo.	Gs. 56.000.000

PLURIANUAL	
Monto Ejercicio Fiscal 2019.	Gs. 63.000.000
Monto Ejercicio Fiscal 2020.	Gs. 49.000.000

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Lic. Luz María Chamorro B.
Gerente Int. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2020 estará supeditado a la aprobación del Plan Financiero de ese año.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Formales, de Precio y Legales de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa ***ULTRA S.R.L., con RUC N° 80002093-6, por un Monto Máximo que asciende a Gs. 112.000.000 (Guaraníes Ciento Doce Millones) IVA incluido y por un Monto Mínimo que asciende a Gs. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones) IVA incluido,*** debido a que el llamado es de carácter plurianual corresponde ***Ejercicio Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestaria la suma de Gs. 63.000.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones) y para el Ejercicio Fiscal 2020, la suma de Gs. 49.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones) este último monto está sujeto a la aprobación presupuestaria de ese año***, esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

EDUARDO AVALOS
Gerente de Mantenimiento-AISP
DINAC

LIC. LUZ CHAMORRO BAEZ
Gerente Administrativo – D.A
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura N° 07/2019, del llamado a Contratación Directa N° 02/19 del Programa Anual de Contrataciones, ***"MANTENIMIENTO DE LA BARREDORA AUTOMATICA CLARKE 3366 XP DEL AISP" ID. N° 356.159***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado, a la empresa ***ULTRA S.R.L., con RUC N° 80002093-6, por un Monto Máximo que asciende a Gs. 112.000.000 (Guaraníes Ciento Doce Millones) IVA incluido y por un Monto Mínimo que asciende a Gs. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones) IVA incluido,*** debido a que el llamado es de carácter plurianual corresponde al ***Ejercicio Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestaria la suma de Gs. 63.000.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones) y para el Ejercicio Fiscal 2020, la suma de Gs. 49.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones) este último monto está sujeto a la aprobación presupuestaria de ese año***, esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al funcionario:

- Marco Aguilar - Jefe Dpto. Áreas Operativas (GCIA. MANTENIMIENTO)Fiscal Titular

ABG. EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil